

cación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santa Cruz de Bezana, 15 de noviembre de 2007.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.
07/15799

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 15 de octubre de 2007, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la inscripción padronal.

HE RESUELTO:

Declarar que la inscripción padronal de don/doña Awat, Tal. Con tarjeta residencia o pasaporte: 9967612. Fecha de nacimiento: 20 de diciembre de 2002 ha caducado el 31 de agosto de 2007 y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística (BOE 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de publicación, en su caso, en el Boletín Oficial de Cantabria, si esta notificación resulta infructuosa.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el

siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santa Cruz de Bezana, 15 de noviembre de 2007.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.
07/15800

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 15 de octubre de 2007, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la inscripción padronal.

HE RESUELTO

Declarar que la inscripción padronal de don/doña Jaspe Briceño, Gustavo Eduardo. Con tarjeta residencia o pasaporte: C1275935. Fecha de nacimiento: 2 de septiembre de 1970 ha caducado el 24 de agosto de 2007 y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística (BOE 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de publicación, en su caso, en el Boletín Oficial de Cantabria, si esta notificación resulta infructuosa.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el

siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santa Cruz de Bezana, 15 de noviembre de 2007.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

07/15801

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Información pública de solicitud de licencia para actividad de garaje comunitario, en Sarón.

Por «Promociones Inmobiliarias Hermanos Trueba Hoyos 2, S. L.», se solicita licencia municipal para la actividad de garaje comunitario en edificio de viviendas de Sarón, en la calle Benito Huerta Argenta, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el B.O.C

Santa María de Cayón, 8 de noviembre de 2007.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

07/15453

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de garaje de exposición y reparación de vehículos, en Pº del Niño.

Por parte de don Fernando Coterillo Ceballos, se ha iniciado expediente de actividad sujeta a comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente número 43/07, para la instalación y exposición de garaje de reparación de vehículos (nave industrial), en el Pº Niño, número 29, Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOC, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y, en lo que no sea de directa aplicación, por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante, número 3 (plaza de Abastos, 2ª planta).

Torrelavega, 16 de noviembre de 2007.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/16060

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 688/07.

Doña Olga Gómez Díaz-Pines, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 688/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Eduardo Polanco Muñoz contra la empresa de don Carlos Rama Boledón, Torres Férricas, S.A., Torres Férricas Montajes, S.L., Grúas del Norte CA, S.A., Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L., Norris Center, S.L., Grupo CAS Alquileres, S.A., Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L., don Jorge Bueno Palacio, A.G.N. Agapito, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Fábrica Española de Grúas Torre, S.A., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación, y en su caso juicio, en única convocatoria la audiencia del día 31 de enero de 2008 a las 10:00, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano, 1, 1ª planta) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, si le hubiere, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admiten las pruebas propuestas salvo lo que pudiera decidirse en la vista oral.

A la vista de lo tramitado en los expedientes que se sigue en este Juzgado bajo los números 182/07, 482/2007, 618/2007, 502/2006, 28/2007, 472/2007, y otros, contra los mismos demandados,

Cítese a FOGASA en virtud de lo estipulado en el artículo 23 de la L.P.L., a Torres Férrica, S.A. y a Torres Férricas Montajes, S.L. a través de su administrador don Julio Antón Franco mediante exhorto al Juzgado de lo Social decano de Zaragoza, a AGN Agapito, a través de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, a Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña y Proyectos de Calderería Aeronáutica S.L. a través de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, Grúas del Norte Casa y Norris Center, S.L. a través de su administrador don Leonardo Blasco Calvo, al que se citará a través de exhorto al Juzgado de Paz de Utebo (Zaragoza), y Fábrica Española de Grúas Torre, S.A., que se citará a través de la procuradora doña Teresa Moreno Rodríguez, debiendo ser citados como parte interesada los administradores del concurso voluntario de dicha empresa don Carlos Rama Bodelón y don Jorge Bueno Palacio.

Librese exhorto al Juzgado de lo Social decano de Zaragoza para la citación del Administrador de la empresa Grupo Cas De Alquileres S.A., don Faustino Bastos Ochoa y edicto al B.O. de la Comunidad de Aragón.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Torres Férricas, S.A., Torres Férricas Montajes, S.L., Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña, S.L., Proyectos de Calderería Aeronáutica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 8 de noviembre de 2007.—La secretaria judicial, Olga Gómez Díaz-Pines.

07/15468